

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2016-00420
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CESIONARIO	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
DEMANDADO	IVÁN JOSE BARRIOS ARCÓN
FECHA	SEPTIEMBRE 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado informándole que el demandado IVAN JOSE BARRIOS ARCÓN, coadyuvado por su apoderado Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN, presentó escrito de nulidad con fecha de 10 de agosto de 2021. Sírvase Proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD ATLANTICO. Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

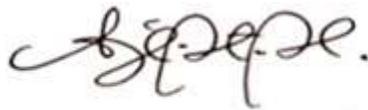
Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad al Artículo 134 del CGP, este juzgado ordenará darle traslado del escrito de nulidad del 10 de agosto de 2021 presentado por el demandado IVAN JOSE BARRIOS ARCÓN, coadyuvado por su apoderado Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN, a las partes por el término de tres (3) días.

En vista de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

1. De la Nulidad propuesta por el demandado IVAN JOSE BARRIOS ARCÓN, coadyuvado por su apoderado Dr. RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad al artículo 134 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 077</p> <p>SOLEDAD, SEPTIEMBRE 15 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--